100.7.2

CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL NO.	**2026-102**

EL DIRECTOR O EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO CERTIFICA:

Que el Proyecto de Inversión Pública relacionado a continuación se encuentra registrado en el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión Municipal de la Alcaldía de Roldanillo:

INFORMACIÓN DEL PROYECTO	
Nombre del proyecto	Fortalecimiento a servicio de divulgación de la información de la política nacional de educación ambiental y participación en el Municipio de Roldanillo
Código BPIN	202500000001136
ID MGA	1268391
Presentado por:	Secretaría de Agricultura y Ambiente

ESTRUCTURA ESTRATÉGICA	
Plan de desarrollo	Roldanillo Tierra del Alma 2024 - 2027
Eje estratégico	ROLDANILLO TIERRA DEL ALMA CON DESARROLLO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE
Sector	32 SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Programa	3208 educación Ambiental
Producto	3208008 servicio de divulgación de la información de la política nacional de educación ambiental y participación
ODS	16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas

y presenta la siguiente información financiera registrada en la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP, para adelantar los procesos de contratación:

Vigencia	2026	**Valor**	$ 5.000.000

El presente certificado se expide a solicitud de la dependencia responsable del proyecto, para constancia de lo anterior se firma en Roldanillo Valle, a los 05 días del mes de junio del 2026.

CRISTIAN ANDRÉS DÍAZ OBANDO
Profesional universitario
Banco de proyectos
Departamento Administrativo de Planeación

BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

100.2

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, esta dependencia procede a realizar los estudios previos pertinentes para diagnosticar la necesidad que pretende suplir el municipio de Roldanillo – Valle.

Como parte del proceso de la planeación contractual, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. JUSTIFICACIÓN.

El municipio de Roldanillo en su Plan de Desarrollo "*Roldanillo Tierra del Alma 2024 – 2027*", tiene contemplado en el eje "Roldanillo Tierra del Alma con Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente", Sector "Ambiente y Desarrollo Sostenible", programa "Educación Ambiental", meta "Servicio de divulgación de la información de la política nacional de educación ambiental y participación", actividad "Campañas de Educación Ambiental y Participación Implementadas", igualmente, en su Plan Anual de Adquisiciones 2026, adoptado mediante Resolución No. 004 del 07 de enero de 2026, se tiene programado contratar los servicios de apoyo en el desarrollo de las campañas en educación ambiental con el desarrollo de talleres en diferentes temas ambientales y restauración de ecosistemas, la cual está codificada así:

Códigos UNSPSC	Descripción
86101508	Servicios de formación profesional ambiental

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, de igual manera dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en profesión las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".

El municipio de Roldanillo, posee una rica diversidad natural y cultural. Sin embargo, enfrenta importantes desafíos ambientales que amenazan su sostenibilidad a largo plazo. La deforestación, la contaminación de fuentes hídricas y el cambio climático son problemas que requieren una respuesta integral. En este contexto, el proyecto "Fortalecimiento de la Educación Ambiental en el Municipio de Roldanillo" busca promover una conciencia ecológica y un comportamiento responsable hacia el medio ambiente. A través de la educación

100.2
ambiental, se pretende capacitar a la comunidad para enfrentar y mitigar estos desafíos, asegurando un desarrollo sostenible y la conservación de los recursos naturales.

Los talleres en temas de política nacional de educación ambiental y participativa están direccionadas a las diferentes poblaciones civiles en conjunto con las personas asociadas e instituciones educativas sin dejar a un lado las juntas de acción comunal, de manera directa al sector rural que es un componente vital para el desarrollo sostenible de las actividades del sector agropecuario del Municipio, pues juega un papel primordial por su contribución al empleo a la diversificación agropecuaria y al aprovechamiento innovador y sostenible del medio ambiente y de los recursos naturales.

En el Municipio de Roldanillo es necesario promover la conservación, recuperación y aprovechamiento de los recursos naturales y del medio ambiente. por esta razón, desde la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, se requiere emprender un proceso educativo y de formación con las instituciones educativas y las Juntas de Acción Comunal, donde se pretende inculcar cultura hacia la conservación del Medio Ambiente y todos los recursos naturales mediante charlas, capacitaciones, jornadas lúdicas y de aprendizaje práctico.

Así mismo dentro de las funciones del Alcalde, está la de dirigir la acción administrativa del municipio, actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio y ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto, de conformidad con la Constitución y las leyes.

La normatividad con la que se justifica esta contratación es el Plan de Desarrollo Municipal, con esto se pretende dirigir y ejecutar proyectos ambientales acordes en la determinación de los planes, programas del sector ambiental.

Con base en lo anterior y conforme al certificado expedido por la Secretaría de Desarrollo Institucional, se puede evidenciar que una vez revisada la planta de personal del Municipio de Roldanillo Valle, no cuenta con personal que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionada con el objeto de la presente contratación, motivo por el cual resulta pertinente y viable acudir a la figura del contrato de prestación de servicios de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, así como en el literal H) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 reglamentados por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015.

Finalmente es menester aclarar que el vínculo jurídico que se generará con este trámite, será el contrato de prestación de Servicios, por tanto las obligaciones inherentes al contratista deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, de suerte que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad.

Es esencial fortalecer la educación ambiental en el municipio para enfrentar los desafíos ecológicos. Una comunidad informada y sensibilizada puede proteger y conservar mejor el medio ambiente, promoviendo cambios de comportamiento que reduzcan la huella ecológica. La educación ambiental empodera a la población, especialmente a las nuevas generaciones, para tomar decisiones responsables y sostenibles.

Actualmente, la falta de conocimiento sobre prácticas sostenibles ha contribuido a la degradación ambiental en Roldanillo. Implementar programas educativos puede revertir esta

100.2
tendencia, fomentando prácticas agrícolas sostenibles, un manejo adecuado de residuos y la protección de los ecosistemas locales como aporte a conocimiento del cambio climático.

1.2. LA NECESIDAD.

La Administración del Municipio de Roldanillo, requiere contratar los servicios de apoyo en el desarrollo de las Campañas Ambientales a realizarse en el municipio, a través de talleres en temas de divulgación de la información de la política nacional de educación ambiental y participación, las cuales se trabajan desde la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente del municipio, dirigidas a las Instituciones Educativas, Juntas de Acción Comunal (JAC) y población en general del municipio, enmarcadas dentro de las metas del Plan de Desarrollo Municipal y en los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDAS) del Comité Interinstitucional de Educación Ambiental (CIDEA), con el fin de fortalecer el conocimiento y la valoración de los recursos naturales, en temas críticos como el cambio climático, el tráfico de flora y fauna, y la Ley de Recursos Hídricos, promoviendo la concertación, planeación y ejecución conjunta de metas y estrategias municipales por parte de la Secretaría de Agricultura y Medioambiente. Lo anterior, con el objetivo de:

- **Concienciar** a la comunidad sobre la importancia de la conservación de los recursos naturales y el impacto del cambio climático.
- **Educar** sobre la normativa vigente en relación con el tráfico de flora y fauna, así como la Ley de Recursos Hídricos.
- **Promover** la participación activa de las JAC y Juntas de Acueducto en la planeación y ejecución de proyectos ambientales locales.
- **Fomentar** la cultura de la sostenibilidad y el respeto por el medio ambiente en la población general.

1.3. PROYECTO QUE SUSTENTA LA CONTRATACIÓN:

Esta contratación se atiende con recursos del presupuesto de inversión denominado "Fortalecimiento a Servicio de Divulgación de la Información de la Política Nacional de Educación Ambiental y Participación en el municipio de Roldanillo" radicado en el Banco de Proyectos bajo el No; BPIN 202500000001136.

1.4. DISPONIBILIDAD DE PERSONAL:

De acuerdo con la la Secretaría de Desarrollo Institucional del Municipio de Roldanillo, en la entidad no existe personal de planta disponible e idóneo para desarrollar las actividades planteadas para satisfacer en este estudio; razón por la cual es necesario contratar a una persona natural o jurídica, que esté en condición e idoneidad de prestar los servicios que se requieren.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS ENCAMINADAS A DIVULGAR LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN, A TRAVÉS DE TALLERES, DIRIGIDOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS Y JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA, COMO FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL.

100.2

2.2. ESPECIFICACIONES:

2.2.1. DURACIÓN: El plazo de ejecución del contrato será igual a los días contados a partir de la suscripción del acta de inicio al 30 de Octubre del 2026.

2.2.2. VALOR: El valor estimado para el contrato será la suma de Cuatro Millones Novecientos Ochenta Mil Pesos ($4.980.000,00) M/CTE.

FORMA DE PAGO: La anterior cifra será cancelada por el MUNICIPIO, así: actas parciales, cada una por avance de actividades según informe de supervisor del contrato.

PARAGRAFO 1: CONDICIÓN GENERAL PARA PAGO: Cada pago se hará, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato asignado, se sujetará al PAC del municipio y la certificación que acredite el pago de los aportes a la seguridad social de parte del contratista del mes inmediatamente anterior.

2.2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el municipio de Roldanillo –Valle.

2.2.4. PLAZO DE LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 61 de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.

2.2.5. ESPECIFICACIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A DESARROLLAR:

El contratista se obliga a realizar los siguientes talleres:

1. **Educación Ambiental sobre Cambio Climático:**

Objetivo: Sensibilizar a la comunidad sobre los efectos del cambio climático y la importancia de adoptar medidas de mitigación y adaptación.

Actividades:

- Talleres sobre el impacto del cambio climático en la región. (Importancia de la transición a energías renovables y eficiencia energética).
- Talleres sobre el tema de manejo de los residuos sólidos y su aprovechamiento, junto con la ley de colores.

2. **Prevención del Tráfico de Flora y Fauna:**

Objetivo: Concientizar a la comunidad a través de talleres sobre la importancia de proteger la biodiversidad local y prevenir el tráfico ilegal de especies Nativas.

Actividades:

- Talleres sobre la biodiversidad local. (Normativas legales sobre protección de fauna y flora.)

3. **Ley de Recursos Hídricos y Conservación del Agua:**

Objetivo: Promover el uso responsable del agua y el conocimiento de la legislación vigente sobre recursos hídricos.

100.2

Actividades:

- Socializar la Ley 373 de 1997, la cual establece el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua y su aplicación en el municipio. (Importancia de la implementación futura de sistemas de captación de agua lluvia en zonas vulnerables.)
- Apoyo en el desarrollo de las Campañas de ahorro de agua dirigida a las comunidades rurales y urbanas.

4. Fortalecimiento del CIDEA Y PROCEDAS

Objetivo: Integrar las campañas dentro del marco del CIDEA y fortalecer los PROCEDAS para asegurar la continuidad y sostenibilidad de las acciones dentro de las metas y estrategias municipales por parte de la Secretaría de Agricultura y Medio ambiente.

Actividades:

- Campañas con las JAC y Juntas de Acueducto para evaluar y planificar actividades dentro del marco ambiental nacional.
- Informe de seguimiento y evaluación de impactos ambientales que presenta la población dentro del Plan de Desarrollo Municipal.

2.2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son deberes y derechos del Contratista además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80/93 los siguientes: **1)** Elaborar el informe parcial de actividades ejecutadas y la cuenta de cobro, y presentarlo oportunamente al supervisor del contrato, para trámite y pago de la cuenta respectiva. **2).** Mantener al día el pago de la seguridad social. **3)** Garantizar la veracidad y correcto uso de la información que este a su disposición en cumplimiento del objeto del presente contrato. **4)** Las demás actividades que la entidad solicite y requiera, siempre que estén relacionadas con la ejecución del objeto contractual. 5**)**. Atender las sugerencias del supervisor asignado.

2.2.7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son deberes del CONTRATANTE además de las contenidas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 las siguientes: **1).** Pagar el precio convenido en el presente contrato. **2).** Suministrar y permitir el acceso a la información requerida por el contratista, de manera oportuna, **3).** Ejercer el oportuno seguimiento a las obligaciones del CONTRATISTA. **4).** Facilitar todos los medios, físicos, electrónicos y logísticos, así mismo los insumos necesarios para desarrollar las distintas actividades previstas en el contrato y **5).** Colaborar para la interacción del CONTRATISTA con los funcionarios del MUNICIPIO.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato a celebrar será un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

100.2

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Por el objeto y el tipo de actividad a contratar, este es un contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión. Tipo de contrato que le es aplicable la modalidad de selección de contratación directa.

3.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Esta contratación se sustenta en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en especial en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015. El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios así:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015.estableció:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contrata-ción directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Este es un contrato de prestación de servicios de profesionales y de apoyo a la gestión, por lo tanto le es aplicable la modalidad de selección directa.

Según lo afirma la Sección Tercera - Sala de lo Contencioso Administrativo- del Honorable Consejo de Estado en sentencia del 13 de octubre de 2011 con radicación 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719):

"Sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..." engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas".

100.2

En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

(...) con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3 de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sea necesario o esencial los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión".

En consecuencia, las actividades propuestas en este estudio se enmarcan dentro de aquellas que se pueden considerar de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en tal sentido es legalmente válido para la ejecución de las mismas, celebrar contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De conformidad con e inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015; "*En los Procesos Contratación adelantados bajo modalidades selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP. Por lo tanto, para este contrato solo bastará con el presente estudio previo.*"

Según último inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del decreto 1082 de 2015, Para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no será necesario el Acto administrativo de justificación de la contratación directa; así, que el presente estudio es suficiente para soportar la contratación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. VALOR ESTIMADO: El valor estimado para el contrato será la suma de Cuatro Millones Novecientos Ochenta Mil Pesos ($4.980.000,00) M/CTE.

4.2. JUSTIFICACION DEL VALOR: El valor estimado del contrato que se desprende del estudio realizado, está justificado en el tipo de servicio y actividades a ejecutar, número de capacitaciones, población a atender, perfil que debe tener el contratista en cuanto a

100.2

conocimiento, formación académica y experiencia; así mismo, se consideran el plazo de duración del mismo y los precios del mercado para este tipo de servicios en el sector público. Se realizarán 10 capacitaciones en cada uno de los temas que se relacionan a continuación:

ACTIVIDAD	OBJETIVO	DIRIGIDO A	No HORAS	VR HORA	VR TOTAL
EDUCACIÓN AMBIENTAL SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO					
10 TALLERES PARTICIPATIVOS SOBRE EL IMPACTO DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA REGIÓN. (IMPORTANCIA DE LA TRANSICIÓN A ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA).	Sensibilizar a la comunidad sobre los efectos del cambio climático y la importancia de adoptar medidas de mitigación y adaptación.	instituciones educativas urbanas y rurales y juntas de acción comunal JAC	1 hora por intervención del tema	$ 166.000	$ 1.660.000
PREVENCIÓN DEL TRÁFICO DE FLORA Y FAUNA					
10 TALLERES SOBRE LA BIODIVERSIDAD LOCAL. (NORMATIVAS LEGALES SOBRE PROTECCIÓN DE FAUNA Y FLORA)	Concienciar a la comunidad sobre la importancia de proteger la biodiversidad local y prevenir el tráfico ilegal de especies	instituciones educativas urbanas y rurales y juntas de acción comunal JAC	1 hora por intervención del tema	$ 166.000	$ 1.660.000
LEY DE RECURSOS HÍDRICOS Y CONSERVACIÓN DEL AGUA					
10 TALLERES SOBRE LA LEY 373 DE 1997 DEL CUIDADO DEL RECURSOS HÍDRICOS Y SU APLICACIÓN EN EL MUNICIPIO. (IMPORTANCIA DE LA IMPLEMENTACIÓN FUTURA DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA LLUVIA EN ZONAS VULNERABLES.)	Promover el uso responsable del agua y el conocimiento de la legislación vigente sobre recursos hídricos. Socialización de la ley 1077 del 2015.	instituciones educativas urbanas y rurales y juntas de acción comunal JAC	1 horas por intervención del tema	$ 166000	$ 1.660.000
APOYO EN EL DESARROLLO DE LAS CAMPAÑAS DE AHORRO DE AGUA DIRIGIDA A LAS COMUNIDADES RURALES Y URBANAS.	Promover el uso responsable del agua y el conocimiento de la legislación vigente sobre recursos hídricos	instituciones educativas urbanas y rurales y juntas de acción comunal JAC			
APOYO EN EL DESARROLLO DE LAS CAMPAÑAS CON LAS JAC Y JUNTAS DE ACUEDUCTO PARA EVALUAR Y PLANIFICAR ACTIVIDADES DENTRO DEL MARCO AMBIENTAL NACIONAL.					
TOTAL					**$ 4.980.000**

4.3. APROPIACION PRESUPUESTAL: El contrato será atendido con el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal del 2026, así:

100.2

CODIGO	DENOMINACIÓN APROPIACION	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008	SGPO Servicio de educación para el trabajo en el marco de la información y el conocimiento ambiental- capacitaciones en educación ambiental	1.2.4.3.03	$5.000.000,00

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Este contrato se rige por lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015. **"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Por lo anterior en este caso no se requiere aplicar o justificar ningún factor de selección para identificar la propuesta más favorable o hacer comparación de propuestas y se podrá hacer directamente quedando este estudio como constancia escrita del procedimiento utilizado.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

6.1. La tipificación del servicio, le es aplicable la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y demás reglamentaciones pertinentes.

6.2. Dada la naturaleza de los servicios a contratar se estima como único riesgo previsible el incumplimiento del contrato, riesgo que se tipifica como técnico y se asigna al Contratista.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando los servicios prestados por el contratista no se ajustan a las exigencias técnicas dadas por el contrato o el ordenamiento jurídico. (Ausencia de calidad).	Detrimento económico para la entidad, baja calidad en la prestación de los servicios a la comunidad y procedimientos no ajustados al ordenamiento legal.	Improbable	Menor	Medio	Medio
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista no cumple con las obligaciones adquiridas en el contrato (incumplimiento parcial, total o tardío)	Detrimento económico para la entidad, baja calidad en la prestación de los servicios a la comunidad y metas no cumplidas	Improbable	Menor	Medio	Medio

100.2

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
3	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Raro	Insignificante	Bajo	Bajo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Verificación de la calidad del servicio en la ejecución del contrato.	Improbable	Menor	Menor	Si	Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente	Revisión permanente de las exigencias técnicas del contrato a fin de garantizar la calidad del servicio por parte del contratista	Cada vez que se presente la necesidad.
2	CONTRATISTA	Verificación permanente de la debida ejecución del contrato.	Improbable	Menor	Menor	Si	Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente	Verificación permanente mediante una confrontación de lo contratado frente a lo ejecutado.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	ENTIDAD	Identificar detalladamente la necesidad a satisfacer y los servicios a requerir.	Raro	Menor	Bajo	SI	Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente	Verificación que el objeto del contrato se enfoque al cumplimiento de las metas trazadas en la etapa previa.	Cada vez que se presente la necesidad.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En la modalidad de contratación directa la exigencia de garantía no es obligatoria; según se desprende del **Artículo 2.2.1.2.1.4.5.** del decreto 1082 de 2015; que textualmente e*xigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.",* por lo tanto, en este caso y por la cuantía del

100.2
contrato a suscribir, la forma de pago y la naturaleza del mismo, la Entidad NO considera necesario exigir póliza de garantía única al Contratista.

8. ESTUDIO DEL SECTOR

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 del 2015 y dando aplicación al manual guía de Colombia Compra Eficiente identificado con el G-EES-02, se procede a hacer un estudio del sector en los siguientes términos:

RECURSOS REQUERIDOS	
HUMANOS	Se requiere una persona natural que apoye en el desarrollo de las campañas de educación ambiental a través de talleres encaminados a divulgar la política nacional de educación ambiental y participación en restauración de ecosistemas
TECNICOS	El municipio cuenta con el espacio físico y elementos necesarios para el desarrollo de los procesos.
FINANCIEROS	La administración municipal cuenta con el presupuesto de inversión, correspondiente a la vigencia 2026.

CONDICIONES DE COMPLEJIDAD	
FORMACION	El contratista debe contar con mínimo formación profesional en áreas ambientales o áreas afines.
EXPERIENCIA	El contratista debe contar con experiencia relacionada mínima de un contrato ejecutado.

Análisis de la Oferta:

Para la ejecución de este tipo de servicios, existe en el mercado una gran cantidad de personas naturales, que les permiten participar en dicho proceso. Para realizar el estudio de la oferta y sus condiciones financieras que les permitan la participación en los procesos contractuales el Municipio de Roldanillo realiza consultas de los procesos contractuales por los cuales ha surtido este tipo de contrataciones entre los cuales encontramos:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	NIT / C.C.
CARLOS ANDRES VELASQUEZ ANDRADE	1.112.764.820
HERNÁN MAURICIO RAMIREZ CASTRO	16.553.216

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

La administración Municipal de Roldanillo si ha contratado anteriormente el servicio requerido en el presente proceso, en esta vigencia y en otras anteriores:

No. Contrato/AÑO	OBJETO	VALOR

100.2

MRCPS200DE2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE CAPACITACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SER, EL EMPRENDIMIENTO, LA AGRICULTURA CON CONCIENCIA Y EL MEDIO AMBIENTE, ENFOCADO EN LAS MUJERES RURALES DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA.	$18.500.000
2019	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN AMBIENTAL EN TEMAS DE CONSERVACION DE FAUNA, FLORA, RECURSO HÍDRICO Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA.	$5.200.000

Siendo verificados procesos de contratación anteriores, no se observan afectaciones de tipo jurídico, técnico y financiero que pongan en riesgo la ejecución del objeto contractual, mediante la modalidad de contratación directa.

Revisada la página del SECOP, Se evidencia que otros municipios de Colombia han realizado procesos similares al objeto a contratar, los cuales sirvieron de soporte para el presente análisis de la demanda:

AÑO	OBJETO	VALOR
2020	PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÒN EN TEMAS DE SENSIBILIZACIÒN, ADAPTACIÒN, MITIGACIÒN, REDUCCIÒN DE GASES EFECTO INVERNADERO, CAMBIO CLIMATICO Y ASÍ, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE ÀREAS PROTEGIDAS (SIMAP), EN EL MUNICIPIO DE DAGUA, VALLE DEL CAUCA	$13.110.878
2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIONES A TODO COSTO EN EDUCACION AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA 2020 PARA LA PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DE LAS FUENTES HÍDRICAS EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA CAUCA	$24.510.000
2022	SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACION Y DESARROLLO DE CAMPAÑAS SOBRE EDUCACIÓN AMBIENTAL DIRIGIDAS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA, COMO FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO "APROVECHAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE	$28.000.000

Conforme al estudio de precios se estima un promedio de servicios de $21.873.626,00, valor que es relativo puesto que depende del número de talleres a realizar, población a atender, grado de estudio, experiencia entre otros. No obstante lo anterior, y teniendo en cuenta que no es necesario el desplazamiento permanente a las instalaciones de la administración municipal por parte del contratista, el Municipio establece un presupuesto de hasta de El valor estimado para el contrato será la suma de Cuatro Millones Novecientos Ochenta Mil Pesos ($4.980.000,00) M/CTE., en este orden de ideas, el valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones a los que

100.2
legalmente haya lugar generados con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución de la prestación del servicio.

Por lo tanto, la presentación de la oferta a la invitación dentro del presente Proceso de Contratación, deberá hacerse de acuerdo al Presupuesto Oficial con el que cuenta el Municipio de Roldanillo Valle.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros, salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del contrato.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Esta contratación no está cobijada por ningún tipo de acuerdo comercial y trato nacional, en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de los dispuesto en el numeral 8 del Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, concordante con los Artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, una vez consultado en la Página Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales vigentes en Colombia, se pudo establecer que la contratación descrita en el presente estudio no se encuentra cobijada, ni por valor, ni por naturaleza jurídica de la entidad, por TIC o acuerdos internacionales.

10. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para realizar el control social al presente proceso contractual, al contrato que se derive del mismo, terminación y liquidación.

Los documentos relacionados con el presente proceso de contratación serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP y por tanto corresponderá y es obligación de los interesados consultar permanentemente, los documentos que se emanen del municipio de Roldanillo

Para constancia se firma el presente estudio en Roldanillo Valle, a los nueve (09) días del mes de junio de 2026.

Esp. HERNAN MAURICIO RAMIREZ CASTRO
Secretario de Agricultura y Medio Ambiente

Municipio de Roldanillo
Alcaldía
Tierra del Alma

MUNICIPIO DE ROLDANILLO

NIT: 891.900.289-6

100.6.08 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 577	09/06/2026	Vigencia: 2026

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE EXISTE APROPIACION PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PRESENTE COMPROMISO

Codigo Bpin 2025766220006 **Producto**

Proyecto	Actividad	% Avance
		0

Rubro	Fuente	Depen	Producto	Codcpc	Cod BPIN	Descripción	Vlr. Disponible	Vlr. Solicit
2.3.2.02.02.008	1.2.4.3.03	AGR	3208008	83990	202500000001136	SGPO Servicio de educación para el trabajo en el marco de la información y el conocimiento ambiental-capacitaciones en educación ambiental	5.000.000.00	$ 5.000.000.00
						TOTAL	5.000.000.00	$ 5.000.000.00

POR VALOR DE: CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE

Observación:

SGPO SERVICIO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO EN EL MARCO DE LA INFORMACION Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL - CAPACITACIONES EN EDUCACIÓN AMBIENTAL.

Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2026

JEFE DE PRESUPUESTO

EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD NO PUEDE SER USADO COMO ORDEN DE PAGO